

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 22

Datos personales	
Nombre	Mónica María Raigoza Morales
Partido o Movimiento	Partido Social de Unidad Nacional
Circunscripción	Antioquía
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	monica.raigoza@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
PROYECTOS COMO PONENTE:
<p>1. P.L. Número: 202 de 2018 Cámara – 152 de 2018 Senado. Suprime la ANTV. Título: “POR LA CUAL SE MODERNIZA EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), SE DISTRIBUYEN COMPETENCIAS, SE SUPRIME LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> <p>Autor: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora SYLVIA CRISTINA CONSTAIN RENGIFO. Ponente Senado: HS. ANTONIO LUIS ZABARAIN. Ponente Cámara: H.R. MÓNICA RAIGOZA MORALES.</p>
COMISIÓN DE ÉTICA:
<p>1. Ponente del proceso 012 de 2018: QUEJA: Presuntas irregularidades en el debate de control político acaecido el día 1 de agosto de 2018 “<i>Falsos Testigos</i>” CONTRA: Integrantes de la Mesa Directiva Cámara de Representantes QUEJOSO: H.R. María José Pizarro Rodríguez FECHA DE INICIO: 28 de agosto de 2018</p>
CONCLUSIÓN: Archivado
PROYECTOS COMO AUTORA/CO-AUTORA:
<p>1. P.L. Número: 266 de 2018 Cámara. Permiso especial de Transporte. Título: “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN DISPOSICIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE”. Autores: H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES, y otros</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 22

Ponentes: H.R. Mónica María Raigoza Morales; H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio; H.R. Diego Patiño Amariles

2. P.L. Número: 219 de 2018 Cámara. Autonomía Universitaria.

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS, PROFESIONALES, INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS, INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLÓGICAS QUE NO SON UNIVERSIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30 DE 1992"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

3. P.L. Número: 198 de 2018 Cámara. Becas Icetex.

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y APOYO AL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

4. P.L. Número: 266 de 2018 Cámara. Permiso especial de Transporte.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN DISPOSICIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE".

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

5. P.L. Número 384 de 2019 Cámara. Beca Pedro Pascasio.

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 668 DE 2001, SE CREA LA BECA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE LOS GANADORES DE LA MEDALLAS "LUIS CARLOS GALÁN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Y "PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ DE ÉTICA REPUBLICANA"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponente: H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa

6. P.L. Número 294 de 2018 Cámara. Certificado Étnico.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Jhon Arley Murillo Benitez y H.R. Norma Hurtado Sánchez

7. P.L. Número 293 de 2018 Cámara. Icetex Comunidades Negras.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVIERTE EN POLÍTICA DE ESTADO EL FONDO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Mónica Liliana Valencia Montaña; H.R. María José Pizarro Rodríguez; H.R. Milton Hugo Angulo Viveros

8. P.L. Número 101 de 2018 Cámara. Idoneidad Ministros.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA."

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 22

Ponentes: H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda

9. P.L. Número 181 de 2018 Cámara. Pago en plazos justos.

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas; H.R. Juan Pablo Celis Vergel; H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett

10. P.L. Número 198 de 2018. Becas Icetex

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y APOYO AL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalker; H.R. Rodrigo Arturo Rojas Lara; H.R. Esteban Quintero Cardona

11. P.L. Número 209 de 2018. Estampilla pro-hospitales Antioquia

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Jhon Jairo Berrio López; H.R. Nidia Marcela Osorio Salgado

12. P.L. Número 265 de 2018. Perros de asistencia.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA."

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda; H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses; H.R. Hernán Gustavo Estupiñan Calvache

13. P.L. Número 066 de 2018. Cadena perpetua violadores de niños.

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SUPRIMIENDO LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA Y ESTABLECIENDO LA PRISIÓN PERPETUA REVISABLE"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

Ponentes: H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo

14. P.L. Número 207 de 2018. Uso de pólvora.

Título: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE PÓLVORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Autores: **H.R. MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, y otros

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	4 de 22	

PROPOSICIONES PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO:

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY 311 DE 2019 CÁMARA – 227 DE 2019 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022”:

1. En el Proyecto de Ley No. 311/2019 Cámara -227/2019 Senado " Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", ELIMÍNENSE los artículos 156, 157 y 158.
JUSTIFICACION: Los mencionados artículos del Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, hacen referencia al régimen sancionatorio de los servicios postales reglamentadas en la Ley 1369 de 2009, por tanto, son materia de trámite ordinario.
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

2. Elimínese el numeral 35 del artículo 15 del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara y 227 de 2019 Senado.
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

3. En el Proyecto de Ley No. 311/2019 Cámara -227/2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", ELIMÍNENSE los Artículos 15, 16, 18, 19 y 20.
JUSTIFICACION: Se sugiere el retiro estos artículos, toda vez estas disposiciones pretenden modificar la Ley 142 de 1994 - Ley de Servicios Públicos Domiciliarios-, sobre la que se tiene previsto por parte del Gobierno Nacional radicar un Proyecto de Ley que modifica dicha ley e igualmente, se buscará el fortalecimiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de otra iniciativa legislativa.
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

4. Elimínese el artículo 18 del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara 227 de 2019 Senado.
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

5. En el Proyecto de Ley No. 311/2019 Cámara -227/2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", ADICIÓNENSE un PARÁGRAFO NUEVO al artículo 308, el cual quedará así.
"PARÁGRAFO: Los contratos a que se refiere el literal "d" del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, que al momento de entrar en vigencia la presente ley se encuentren en ejecución, continuarán hasta su terminación y liquidación."
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

6. En el Proyecto de Ley No. 311/2019 Cámara -227/2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", ELIMÍNESE el numeral 7 del artículo 308 que modifica el literal "d" del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015.
JUSTIFICACION: El referido numeral del artículo 308 del Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, asigna al Ministerio de la TICS algunas facultades que están en cabeza de la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	5 de 22	

Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC-, disposición que ya está incluida en el Proyecto de Ley 202/2018 Cámara- 152/2018 Senado "Por el cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y se dictan otras disposiciones", iniciativa que cursa actualmente su trámite en la Corporación, pendiente de segundo debate.
FECHA DE RADICACIÓN: 30 de abril 2019

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY 202 DE 2018 CÁMARA – 152 DE 2018 SENADO “POR LA CUAL SE MODERNIZA EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC-, SE DISTRIBUYEN COMPETENCIAS, SE SUPRIME LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:

1. Agréguese un inciso final al numeral 3 del párrafo transitorio del artículo 17 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado- 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

En virtud de su desvinculación, los dos (2) comisionados actuales tendrán derecho al pago de los salarios y demás emolumentos que se causarían hasta la finalización de su periodo ordinario que se finaliza anticipadamente por ministerio de esta ley.

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

2. Modifíquense el numeral 9 del artículo 19 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

9. Resolver las controversias, en el marco de sus competencias, que se susciten entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. Ningún acuerdo entre proveedores podrá menoscabar, limitar o afectar la facultad de intervención regulatoria, y de solución de controversias de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así como el principio de la libre competencia.

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

3. Modifíquense el inciso primero del artículo 20 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 20. Modifíquese el artículo 24 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 24. Contribución a la CRC. Con el fin de recuperar los costos del servicio de las actividades de regulación que preste la Comisión de Regulación de Comunicaciones, todos los proveedores sometidos a la regulación de la Comisión, con excepción del Operador Postal Oficial respecto de los servicios comprendidos en el Servicio Postal Universal, deberán pagar una contribución anual que se liquidará sobre los ingresos brutos, que obtengan en el año anterior a aquel al que corresponda la contribución, por la provisión de redes y servicios de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 22

telecomunicaciones, excluyendo terminales, o por la prestación de servicios postales, y cuya tarifa, que será fijada para cada año por la propia Comisión, no podrá exceder hasta el uno coma cinco por mil (0,15%).

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

4. Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 40. Supresión de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). A partir de la vigencia de la presente Ley, se suprime y se liquida la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) de que trata la Ley 1507 de 2012, en consecuencia, esta Entidad entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Autoridad Nacional de Televisión en liquidación". En consecuencia, todas las funciones de regulación que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y, además, todas las funciones de inspección, vigilancia y control que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de promoción y protección de la competencia y de protección del consumidor que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de ser necesario la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transferirá al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los recursos suficientes para que pueda cumplir con el pago de las acreencias que se reciban o resultaren del proceso liquidatorio de la Autoridad Nacional de Televisión.

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

5. Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 45. Funcionarios de la Autoridad Nacional de Televisión que sean vinculados y/o trasladados a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las normas que les serán aplicables a los actuales servidores públicos de la Autoridad Nacional de Televisión que sean ~~vinculados y/o~~ trasladados a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, serán las siguientes:

1. El tiempo de servicio de los empleados públicos que tengan una relación laboral con la Autoridad Nacional de Televisión a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se computará para todos los efectos legales al ser ~~vinculados y/o~~ trasladados a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, por lo tanto, dicha relación se entenderá sin solución de continuidad respecto del tiempo laborado con anterioridad a la expedición de esta ley.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 22

2. El cambio de vinculación ~~y/o traslado~~ a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de funcionarios de la Autoridad Nacional de Televisión no afectará el régimen salarial y prestacional vigente.

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

6. Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado -202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 33. Régimen de transición para los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida. Los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida establecidos a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, podrán mantener sus concesiones, licencias, permisos y autorizaciones hasta por el término de los mismos, así como renovarlos, bajo la normatividad legal vigente en el momento de su expedición, y con efectos sólo para estas concesiones, licencias, permisos y autorizaciones.

Los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida establecidos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley que se acojan al régimen de habilitación general, se someterán a las reglas definidas en el artículo 68 de la Ley 1341 de 2009. Una vez en el régimen de habilitación general y durante el periodo de transición, los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida pagarán ~~la contraprestación única periódica.~~

a) Lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 62 de la Ley 182 de 1995 y

b) El precio de la concesión o de su prórroga, que se encuentre pendiente por pagar al momento en que se acojan al régimen de habilitación general, distribuido en pagos anuales. Los saldos pendientes de pago serán ajustados en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Una vez finalizado el periodo de transición, les será aplicable la contraprestación única periódica señalada en los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009 y, entre otros, ya no les serán aplicables los literales a) y b) del presente artículo.

~~señalada en los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009 y entre otros no les será aplicable el parágrafo 2 del artículo 62 de la Ley 182 de 1995. Adicionalmente, el valor proporcional al tiempo restante para finalizar la concesión, incluyendo su prórroga, pagado por estos operadores, será abonado al valor de la contraprestación periódica única, desde el momento que decidan acogerse al régimen de habilitación general. El procedimiento para este abono será reglamentado por el Gobierno nacional.~~

La inclusión en el régimen de habilitación general de los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida no implica la modificación de la clasificación legal de este servicio conforme lo define la Ley 182 de 1995. Esto incluye el cumplimiento de todas las demás obligaciones de origen legal reglamentario, regulatorio, aplicables al servicio.

FECHA DE RADICACIÓN: 17 de diciembre 2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 22

7. Modifíquese el artículo 50 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 50. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 17, 18, 19, 20, 43,45, 49 y 53 de la Ley 14 de 1991, los artículos 3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 12 con excepción del literal h), 13, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 53, 57, 59, 60, 61, 62 con excepción del parágrafo 2, y 63 de la Ley 182 de 1995, los artículos 1, 2, 3,8, 9, 14, 15, 16, 18 y 21 de la Ley 335 de 1996, los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 680 de 2001, el artículo 66 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 11, el inciso primero del artículo 13 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1369 de 2009, el numeral 2 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 7 del Decreto Ley 4169 de 2011, la Ley 1507 de 2012, y el artículo 39 y el artículo 46 literal d) del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

8. Modifíquese el artículo 47 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", que quedará así:

Artículo 47. Respecto de la expedición de la reglamentación y la aplicación de la presente ley. Para todo lo relacionado con la reglamentación y la aplicación de la presente Ley, ~~por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las tres legislaturas siguientes a la aprobación de la presente Ley, deberá rendir un informe a las se conformará un comité conjunto de las Comisiones Sextas Constitucionales Permanentes de Cámara y Senado, dentro de los tres primeros meses del inicio de las sesiones ordinarias de cada legislatura para realizar un seguimiento a la estructura de la reglamentación de las nuevas facultades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la CRC de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.~~

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

9. Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Ventanilla única para la obtención unificada de las licencias y el pago integrado de los derechos de autor y conexos. El pago de derechos de autor y conexos por parte de los proveedores de servicios de televisión, así como de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que distribuyen contenidos audiovisuales, se hará a través de la ventanilla única, creada por el artículo 47 del Decreto Ley 19 de 2012, o la norma que lo modifique. La sociedad constituida para el manejo de esta ventilla única deberá, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de la presente Ley, adelantar los trámites pertinentes

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 22

para facilitar el pago de los derechos de autor y conexos por los proveedores a los que hace referencia el presente artículo.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

10. Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 46. Transferencia a Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá transferir a Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), gestor de la radio y la televisión pública, los recursos para la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio y la televisión pública nacional, la administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional de la radio y la televisión, la migración de los medios públicos a las plataformas convergentes, la producción de contenidos y la recuperación de la memoria de la radio y la televisión pública.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

11. Modifíquese el numeral 4 del artículo 18 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

4. Los Comisionados y funcionarios o empleados en cargos de dirección y confianza de la Comisión de Regulación de Comunicaciones no podrán, dentro del ~~de los dos~~ (12) años siguientes a la dejación del cargo, ser accionistas o socios de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo operadores de los servicios de televisión abierta radiodifundida, de radiodifusión sonora y de servicios postales, ni ser miembros de juntas o consejos directivos, ni representantes legales, ni funcionarios o empleados en cargos de dirección y confianza de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo operadores de los servicios de televisión abierta radiodifundida, de radiodifusión sonora y de servicios postales.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

12. Modifíquese el párrafo del artículo 9 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado- 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo: Los permisos para el uso del espectro radioeléctrico vigentes a la fecha de entrada en rigor de la presente Ley, incluidos aquellos permisos para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, podrán renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta por veinte (20) años. Para determinar las condiciones y el periodo de renovación, se aplicarán las reglas previstas en el presente artículo.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 22

13. Modifíquese el inciso primero del párrafo 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Los permisos para el uso del espectro radioeléctrico podrán ser cedidos o comercializados, total o parcialmente, hasta por el plazo del permiso inicial o el de su renovación, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los términos que este determine sin desmejora de los requisitos, calidad y garantías del uso, acceso y beneficio común del espectro previamente establecidos en el acto de asignación del mismo. Se deberá actualizar la información respectiva en el Registro Único de TIC La cesión o comercialización de los permisos de uso del espectro radioeléctrico sólo podrá realizarse siempre y cuando el asignatario, a la fecha de la cesión, esté ~~haya~~ cumpliendo con todas las obligaciones dispuestas en el acto de asignación, dentro de los plazos definidos en el mismo, incluyendo la ejecución de obligaciones de hacer, cuando estas hayan sido establecidas. El Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones incorporará en el acto que autoriza la cesión o comercialización, las condiciones técnicas y económicas de mercado, que se evidencien al momento de la autorización.

El Gobierno nacional reglamentará la materia teniendo en cuenta criterios, entre otros, como el uso eficiente del espectro, el tipo de servicio para el cual se esté utilizando el espectro radioeléctrico objeto del permiso, y las condiciones específicas del acto de asignación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a ceder o comercializar, e igualmente, un término mínimo a partir del cual se podrá realizar la cesión o comercialización.

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

14. Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 152 de 2018 Senado - 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

"Artículo 6. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 7°. Criterios de interpretación de la ley. Esta ley se interpretará en la forma que mejor garantice el desarrollo de los principios orientadores establecidos en la misma, con énfasis en la protección de los usuarios, la garantía y promoción de la libre y leal competencia y la promoción de la inversión"

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de mayo 2019

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY 025 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

1. Crear un nuevo artículo:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 22

Artículo 10 - Ley 951. Los servidores públicos responsables al servicio de los poderes y entidades descentralizadas, así como las empresas de economía mixta del estado y demás entes públicos enunciados en los artículos 1 y 2 de esta ley deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos mediante acta administrativa en la que se incluirá en su caso:

1. El informe resumido por escrito de la gestión del servidor público saliente.
2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega.
3. Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos.
4. Obras públicas, proyectos en proceso, listado de obras siniestrar, listado de obras públicas inconclusas, según lo definido en la presente ley.
5. Reglamentos manuales de organización de procedimientos.
6. En general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programa y demás información y documentación relativa que señale el reglamento y/o manual de normatividad correspondiente.

FECHA DE RADICACIÓN: 13 de noviembre 2018

2. Modificación al artículo 9, el cual quedará así:

Artículo 9. Responsables. Los responsables de hacer el inventario de obras inconclusas, serán los ministros, gerentes, presidentes, directores, superintendentes, gobernadores, alcaldes, gerentes, directores y demás representantes legales de entidades estatales, en cualquiera sus esferas nacionales o territoriales, y de quien dependa la toma de decisiones sobre la materia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de ordenar la creación de Registro de las Obras Civiles Inconclusas, iniciar la correspondiente intervención de las obras allí suscritas y el incumplimiento de demás obligaciones en los tiempos que la misma establece, constituye falta disciplinaria según lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

FECHA DE RADICACIÓN: 10 de abril 2019

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY NO. 052 DE 2018 CÁMARA – 059 DE 2018 SENADO, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019”

1. Adiciónese al presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS una partida adicional de DOSCIENTOS VENTICINCO MIL MILLONES (225.000 MILLONES DE PESOS) en el presupuesto 2019 para **AVANZAR EN LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DE LOS ACCESOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PRIORIZANDOSE LOS SIGUIENTES:**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 22

- SAN CARLOS – GRANADA
- SAN FERMÍN - BRICEÑO
- LA USA – CAICEDO
- SABANALARGA LIBORIA
- JERICÓ – PEUBLORICO
- ARBOLÉTES – SAN RAFAEL – SAN CARLOS
- ALEJANDRÍA, GUATAPÉ
- SOFÍA – YOLOMBÓ
- BETANIA – EL TABLAZO – CIUDAD BOLIVAR
- PUERTO BERRIO – YONDÓ
- EL RETIRO – MONTEBELLO CONCORDIA – BETULIA

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

2. Adiciónese una partida adicional al Ministerio de Transporte a través del instituto Nacional de Vías (INVIAS) con cargo al rubro presupuestal infraestructura de red vías terciarias, para garantizar la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (120.000 millones) para el programa **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CAMPESINAS** en el departamento de Antioquia.

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

3. Adiciónese una partida adicional al Ministerio de Educación Nacional con destino PROYECTO DE TÍTULO DE TÉCNICOS LABORALES PARA TODOS LOS BACHILLERES en el departamento de Antioquia, la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES (\$22.000 DE PESOS).

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

4. Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Hacienda una partida adicional en el presupuesto 2019 en el programa de prestación de servicios de transporte público de pasajeros para ATENDER Y DAR VIABILIDAD AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA en el departamento de Antioquia.

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

5. Adiciónese al presupuesto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES- la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES (\$35.000) DE PESOS con destino al PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUTÓDROMO: “PARQUE AMBIENTAL Y ECOLÓGICO DE DEPORTES A MOTOS “CENTRAL PARK” en el departamento de Antioquia.

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

6. Adiciónese al presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS una partida adicional de CIENTO MIL MILLONES (100.000 MILLONES DE PESOS) en el presupuesto 2019 para INICIAR LA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 22

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN SANTAFÉ DE ANTIOQUIA HASTA LA BOCA TÚNEL DEL TOYO en el departamento de Antioquia.

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

7. Adiciónese una partida al Ministerio de Educación Nacional la suma de VEINTE MIL MILLONES (\$20.000) DE PESOS con destino al PROYECTO UNIVERSIDAD DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA DE RADICACIÓN: 16 de octubre 2018

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY NO. 113 DE 2017 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN INCENTIVOS A LA CALIDAD, PROMOCIÓN AL CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PANELA, MIELES PANELERAS Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA RECONVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRAPICHES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:

1. Asígnese como ponentes a:
 - Oscar Tulio Lizcano
 - Faber Muñoz
 - Hernando Guida
 - Anatolio Hernández
 - Astrid Sánchez
 - Mónica Raigoza
 - Alfredo Deluque
 - Jhon Arley Murillo B.

FECHA DE RADICACIÓN: 28 de agosto 2018

2. Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley así:

Artículo 9°. Compras Institucionales de panela. En todas las entidades públicas donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la panela deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.

Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan endulzantes, deberán tener panela disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de las entidades públicas.

~~Los colegios y demás instituciones públicas de educación preescolar, básica y media, que proporcionen alimentos cuya preparación se realice al interior de los planteles o sea realizada por un contratista, deberán incluir la panela como parte de la dieta mensual ofrecida a estudiantes y empleados. Las instituciones públicas que proporcionen alimento deberán incluir la panela como parte de la oferta a funcionarios.~~

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 22

Parágrafo 1°. En todos los casos referidos a la panela podrá ser provista en cualquiera de sus presentaciones.

Parágrafo 2°. El Estado exigirá al productor para acceder a este segmento del mercado, contar con el Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación Sanitaria que emite el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y el pago de la Cuota de Fomento Panelero.

FECHA DE RADICACIÓN: 28 de agosto 2018

OTRAS PROPOSICIONES A PROYECTOS DE LEY:

- 1. Proposición al Proyecto de Ley No. 303 de 2018 Cámara – 90 de 2017 Senado** “Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en salud en Colombia”, del siguiente tenor:

Parágrafo: Lo anterior atenderá lo dispuesto en la Sentencia T-357/17, respecto de la prestación de servicios en salud en los territorios con población indígena dispersa.

FEHA DE RADICACIÓN: 28 de mayo 2019

- 2. Proposición al Proyecto de Acto Legislativo No 105 de 2018 Cámara,** “Por el cual se unifican las elecciones nacionales y locales y se amplía el periodo del mandato”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 140 de 2018, “Por el cual se reforma el artículo 261 y se dictan otras disposiciones”, así:

TEXTO SUSTITUTIVO PROPUESTO: Artículo 2. La Constitución Política tendrá un artículo nuevo transitorio, así: **Artículo Transitorio:** Los Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Ediles que inician funciones el primero (1) de enero de 2020, así como los designados con posterioridad a esa fecha, tendrán un período institucional hasta el 19 de julio de 2022. Sus sucesores se elegirán en el año 2022, para el periodo constitucional que iniciará el 20 de julio de ese año.

En todos los casos, los periodos de Gobernadores y Alcaldes deberán coincidir con el del Presidente de la República.

FECHA DE RADICACIÓN: 25 de octubre 2018

PROPOSICIONES PARA EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO:

- **Debate de control político 19 septiembre de 2018:** Directora Departamento Administrativo de Planeación Nacional - Gloria Amparo Alonso Másmela; Ministro de Hacienda y Crédito Público - Alberto Carrasquilla Barrera; Ministra del Interior - Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

TEMA: Discutir y analizar las posiciones y políticas acerca del Proyecto de Ley No 258 de 2018 Cámara - 182 de 2017 Senado "Por el cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones. **ESTADO:** PROGRAMADO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 22

- **C6 Proposición No. 014 del 29 de agosto de 2018:** Subcomisión encargada de elaborar el informe final que será presentado a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta, que contenga las observaciones y recomendaciones de la Comisión Sexta Constitucional Permanente respecto del Proyecto de Ley de Presupuesto No. 052 de 2018 Cámara “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”, particularmente en lo relativo a los Ministerios y Entidades de cuyos temas se ocupe esta Célula Legislativa. **ESTADO:** EN TRÁMITE
- **C6 Proposición No. 018 del 11 de septiembre de 2018: "BONOS DE AGUA".** Comisión Accidental encargada de hacer seguimiento a la ejecución de esos recursos y al avance en las obras de infraestructura para dotación de agua y saneamiento básico en esos municipios. **ESTADO:** EN TRÁMITE
- **C6 Proposición No. 025 del 9 de octubre de 2018:** Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ y al Director General del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, DR. JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA. TEMA: Avance de las obras de las Autopistas de la Prosperidad - Concesión PACÍFICO 1 y Conexión Pacífico 2 y 3. **ESTADO:** EN TRÁMITE
- **C6 Proposición No. 034 del 19 de marzo de 2019:** Ministra de Transporte Ángela María Orozco, Director General de INVIAS Juan Esteban Gil Chavarría y, la directora del Departamento Nacional de Planeación DNP Gloria Alonso Másmela. TEMA: Estado actual de la red vial terciaria del país, las proyecciones con el Presupuesto General de la Nación 2019. **ESTADO:** EN TRÁMITE

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

Se realizaron las siguientes citaciones a servidores públicos, debates de control político y audiencias públicas:

- Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla Barrera; Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez; Superintendente de Puertos y Transporte, Javier Antonio Jaramillo Ramírez; Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, Dimitri Zaninovich Victoria; del Instituto Nacional de Vías, Juan Esteban Gil Chavarría; Director de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, Juan Carlos Salazar Gómez.
TEMA: Informar sobre las cifras previstas para la vigencia presupuestal del 2019 y el presupuesto ejecutado del año 2018.
- Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho y a la Viceministra de Turismo, Karol Fajardo Mariño.
TEMA: Presentar el balance e informa del estado a la fecha de las carteras a su cargo y la gestión adelantada durante los últimos cuatro años del gobierno saliente.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 22

- **C6 Proposición 044 del 21 de mayo de 2019:** Ministra de Educación Nacional, María Victoria Angulo.
TEMA: Presentar el balance e informe del estado a la fecha de la cartera a su cargo y la gestión adelantada durante los últimos cuatro años del gobierno saliente.
- Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC'S, Sylvia Constain Rengifo; Director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRCOM, Germán Darío Arias Pimienta; de la Agencia Nacional de Televisión ANTV, Ángela María Mora Soto; a la Directora General del Departamento Nacional de Planeación –DNP, Gloria Amparo Alonso.
TEMA: Presentar el balance e informe del estado a la fecha de la cartera a su cargo y la gestión adelantada durante los últimos cuatro años del gobierno saliente.
- Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, María Paula Jaramillo Restrepo.
TEMA: Presentar el balance e informe del estado a la fecha de la cartera a su cargo y la gestión adelantada durante los últimos cuatro años del gobierno saliente.
- Ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez; Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, María Paula Jaramillo Restrepo; al Agente Interventor de ELECTRICARIBE S.A E.S. P, Javier Lastra Fuscaldo y al Gerente de ELECTRICARIBE S.A E.S. P, Benjamín Payares.
TEMA: Presentar informe sobre el estado de la intervención en la empresa (ELECTRICARIBE).
- Ministros de Transporte, Ángela María Orozco Gómez; Presidente de la Agencia Nacional de infraestructura ANI, Dimitri Zaninovich Victoria; Director del Instituto Nacional de Vías INVIAS, y Superintendente de Puertos y Transporte, Juan Esteban Gil Chavarría.
TEMA: Presentar el balance e informe del estado a la fecha de la cartera a su cargo y la gestión adelantada durante los últimos cuatro años del gobierno saliente.
- **Proposición No. 006 del 15 de agosto de 2018 y Aditivas:** Ministra de Educación, María Victoria Angulo González.
TEMA: Rendir informe sobre jornada única, estrategias, cifras y estadísticas.
- Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Louis F. Kleyn.
TEMA: Explicar el estado de ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N° 004 del 5 de mayo de 2015 – Concesión Vial de los Llanos.
- Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez; al Director de la Aeronáutica Civil, Juan Carlos Salazar Gómez; al Presidente de la ANI, Dimitri Zaninovich Victoria, Louis Francois Kleyn López.
TEMA: Dar respuesta al cuestionario relacionado al “Funcionamiento y desarrollo del Aeropuerto Alfonso López de Villedupar”.
- Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez; Director del Instituto Nacional de Vías INVIAS, Juan Esteban Gil Chavarría; Director de la Agencia Nacional de Infraestructura. Louis Francois Kleyn López y al Director de la Aeronáutica Civil, Juan Carlos Salazar Gómez.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 22

<p>TEMA: Debate de Control Político sobre las obras de la concesión DEVIMED que tienen lugar en el departamento de Antioquia; el túnel de Oriente; la doble calzada Santuario – Puerto Triunfo; el aeropuerto José María Córdova y otros asuntos relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>C6 Proposición No. 026 del 23 de octubre de 2018: Ministra de Educación, María Victoria Angulo González. TEMA: Resolver cuestionario sobre los alcances del nuevo programa de educación superior denominado “Generación E”.</p> <p>C6 Proposición No. 030 del 13 de noviembre de 2018: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC’S, Sylvia Constain Rengifo; al Señor Viceministro de Economía Digital, Jehudi Castro Sierra; al Señor Viceministro de Conectividad y Digitalización, Iván Antonio Mantilla Gaviria; al Director Ejecutivo y demás expertos comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Germán Darío Arias Pimiento, Juan Manuel Wilches Durán; y Carlos Lugo Silva; y a la Directora e Integrantes de la junta Nacional de Televisión, de la Autoridad Nacional de Televisión, Mariana Viña Castro; María Camila Villamizar; Gabriel Vieira Posada; Suzy Sierra Ruíz; y Ernesto Orozco; al Gerente de RTVC, Juan Pablo Briery; a los Gerentes de los Canales Regionales TELECARIBE, Juan Manuel Buelvas; TELEPACÍFICO, Cesar Galvis; CANAL CAPITAL, Darío Montenegro; TELEANTIOQUIA, Mabel López; TEANDINA, Catalina Ceballos; CANAL TRO, Ludy Páez; TELEISLAS, Emiliana Bernard; y TELECAFÉ, Gloria Giraldo. TEMA: Audiencia Pública Conjunta sobre el Proyecto de Ley N° 152 de 2018 Senado N° 202 de 0218 Cámara “Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC-, se distribuyen competencias, se suprime la autoridad nacional de televisión y se dictan otras disposiciones”</p> <p>15 DE MAYO DE 2019. Tema: Audiencia pública sobre el sistema integrado de transporte en Rionegro (SONRIO) y sus implicaciones en la movilidad de la región.</p> <p>Se realizaron las siguientes mesas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>●8 DE MAYO DE 2019 MESA TÉCNICA DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 232 de 2018 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA PROMOVER LA INSERCIÓN EDUCATIVA, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 101 DE 1993”.</p> <p>●5 DE JUNIO DE 2019 MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 114 de 2018</p> <p>●16/17/21/23 DE MAYO DE 2019 MESAS DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 187 de 2018</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 22

Se realizaron proposiciones para la creación de las siguientes Comisiones Accidentales:

- **Proposición No. 029 del 8 de agosto de 2018:** “Crear Comisión Accidental para en compañía de los asociados productores, asociados trabajadores y productores lecheros de Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Córdoba, Caldas, Atlántico, Sucre y Bolívar, trabajemos para que se excluya al lácteo de Colombia de la negociación de la Alianza del Pacífico”.
- **Proposición No. 030 del 8 de agosto de 2018:** “Crear Comisión Accidental para el emprendimiento”.
- **Proposición No. 084 del 11 de septiembre de 2018:** “Crear Comisión Accidental del Bicentenario”.
- **Proposición No. 118 del 02 de octubre de 2018:** “Capacitación Código de Ética y Estatuto del Congresista el 17 de octubre de 2018”.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

No RADICADO USUARIO	FECHA DE RADICACIÓN USUARIO	TIPO DE REPORTE	FECHA DE RESPUESTA (AAAA-MM-DD)	RADICADO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS)
9213	2018-07-15	Petición	2018-08-16	Correo electrónico enviado el 16 de agosto de 2018	22
9372	2018-07-26	Petición	2018-08-16	Correo electrónico enviado el 16 de agosto de 2018	21
10752	2018-08-16	Petición	2018-09-12	21566 – Enviada por correo certificado (Planilla 472)	27
13565	2018-09-20	Petición	2018-10-11	14218	21

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

INTERVENCIONES EN PLENARIA:

- **26 de septiembre 2018:** Se realizó debate de control político en plenaria respecto a la situación de Hidroituango en donde mediante una intervención se defiende a EPM como una empresa pública antioqueña que hemos visto nacer y crecer de la manera en que lo ha logrado en sus 63 años.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 22

<ul style="list-style-type: none"> • Octubre 2018: Intervención en plenaria en donde defendió los derechos de las Juntas de Acción Comunal, celebró la labor que estas juntas hacen y, como los Representantes a la Cámara deben legislar para entregar herramientas jurídicas a favor del país. • 02 de abril 2019: Intervención que defiende que las políticas públicas, las cuales deben generarse junto con los alcaldes, además se resalta la importancia de la seguridad en las calles en defensa a los vendedores ambulantes, quienes, en ocasiones se ven opacados con los malos actos de algunos pocos que cometen actos vandálicos bajo el nombre de vendedor ambulante.
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p> <p>No aplica.</p>
<p>3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.</p> <p>No aplica.</p>
<p>4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.</p> <p>No aplica.</p>
<p>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</p> <p>No aplica.</p>
<p>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</p> <p>BANCADA POR LA EDUCACIÓN: Miembro de la Bancada por la educación en donde se defienden las políticas públicas que fortalezcan la moralidad e igualdad en la educación general del país.</p> <p>EDUCACIÓN RURAL: Se asiste al V Congreso Nacional de Educación Rural “una reflexión histórica, política y pedagógica de la ruralidad en Colombia, en perspectiva de paz” el 6, 7 y 8 de noviembre de 2018.</p>
<p>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</p> <p>DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD: Se asistió a la celebración del día de la Afrocolombianidad el 21 de mayo del 2019 a cargo del Ministerio de Cultura.</p>
<p>8. Ejercicio de la cátedra universitaria.</p> <p>No aplica.</p>
<p>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</p> <p>No aplica.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 22

Anexo archivo fotográfico:



Día de la afrocolombianidad



Bancada por la educación & Congreso de Educación Rural

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	21 de 22



Comisión Sexta (diferentes sesiones)



Comisión de Ética

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 22



Segundo debate Proyecto de Ley 202/2018 (Fotografía tomada por: Juan Camilo Díaz)



Equipo de trabajo al Plan Nacional de Desarrollo